



RESOLUCIÓN NÚMERO 018 DE 2016  
(02 DE FEBRERO)

“Por la cual se efectúa un traslado en el Plan de Acción de la vigencia de 2016”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 058 del 03 de diciembre de 2015, aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-, para la vigencia fiscal de 2016;

Que mediante Resolución 290 del 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan de Acción para la vigencia fiscal de 2016, por valor de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$17.602.623.177) MCTE;

Que la Vicerrectora de Investigación y Proyección de la Universidad, solicita mediante Oficio No. VIPS-109 del 2 de febrero de 2016, se efectúe un traslado de recursos del proyecto SP-PYA.1 al proyecto SP-PY4.6, en razón a que se requieren para el funcionamiento de la Unidad de Emprendimiento e Innovación, así:

TRASLADOS PROYECCIÓN SOCIAL						
PROYECTO	SIGLA	ACCIÓN	RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO	FUENTE
SP-PY4. Estructuración y desarrollo Unidades de Atención Especializada y de Emprendimiento e innovación Institucional.	SP-PY4.1	Apoyo al Funcionamiento de la Unidad de Servicio de Atención Psicológica (USAP).	520		-10.000.000	NACIÓN
	SP-PY4.6	Selección y formalización del equipo de trabajo.	520	10.000.000		NACIÓN
EXTENSION			520	10.000.000	-10.000.000	
TOTAL INVERSION					10.000.000	-10.000.000
TOTAL PLAN DE ACCION 2016					10.000.000	-10.000.000

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Trasladar en el Plan de Acción de la vigencia fiscal de 2016, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE del proyecto SP-PYA.1 Apoyo al Funcionamiento de la Unidad de Servicio de Atención Psicológica (USAP) al proyecto SP-PY4.6 Selección y formalización del equipo de trabajo.



Universidad Surcolombiana  
Nit. 891.180.084-2



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

Continuación Resolución No. 018 del 02 de febrero de 2016.

Pág. 2

ARTÍCULO 2°. El Plan de Acción para la vigencia fiscal de 2016, quedará como se muestra en los cuadros adjuntos.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016)

PEDRO LEÓN REYES GASPAR  
Rector

EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA  
Secretario General

Proyecto: María Edith Ávila Q.  
Unidad Económica y Financiera

Revisó: Secretaría General